

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Orden de 20 de abril de 2021, por la que se autoriza el cambio de titularidad de los centros docentes privados de educación primaria y de educación secundaria «San Juan Bosco» de Sevilla a favor de la Fundación Bellver-Mejías. (PP. 1495/2021).*

Visto el expediente tramitado a instancia de doña María Dolores Mejías Guerra, como representante de la Fundación Bellver-Mejías, nueva entidad titular de los centros docentes privados de educación primaria y de educación secundaria «San Juan Bosco», con domicilio en C/ Venecia, 11-13-15, de Sevilla, en solicitud de cambio de titularidad de los mismos a favor de dicha entidad, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio.

Resultando que los citados centros, con código 41006754, tienen autorización para impartir 12 unidades de educación primaria para 280 puestos escolares y 8 unidades de educación secundaria obligatoria para 213 puestos escolares, respectivamente.

Resultando que, consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Centros, aparece debidamente acreditada la titularidad de los citados centros a favor de doña María Dolores Mejías Guerra.

Resultando que doña María Dolores Mejías Guerra, mediante escritura pública otorgada ante don Antonio Casquete de Prado Montero de Espinosa, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, fechada en Sevilla, a quince de mayo de dos mil veinte, cede a la Fundación Bellver-Mejías la titularidad de los mencionados centros.

Vistas la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio (BOE del 4), reguladora del Derecho a la educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo (BOE del 4), de Educación; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre (BOJA del 26), de Educación de Andalucía; la Ley 39/2015, de 1 de octubre (BOE del 2), del Procedimiento administrativo común de las administraciones públicas; el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero (BOE de 12 de marzo), por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria; el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA del 20), sobre autorizaciones de centros docentes privados, para impartir enseñanzas de régimen general, y demás normas de vigente aplicación.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

#### DISPONGO

Primero. Conceder el cambio de titularidad a los centros docente privados de educación primaria y de educación secundaria «San Juan Bosco» de Sevilla, con código 41006754 y domicilio en C/ Venecia, 11-13-15, que, en lo sucesivo, la ostentará la Fundación Bellver-Mejías que, como cesionaria, queda subrogada en la totalidad de los derechos y obligaciones que acerca de dichos centros corresponden a la titular cedente, quedando con la configuración de enseñanzas que se recoge en el resultando primero.

Segundo. Del contenido de la presente orden se dará traslado al Registro de centros docentes, según lo dispuesto en el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de centros docentes.

Tercero. El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento de los centros.

Cuarto. Dichos centros quedan obligados al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente orden.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Deporte, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de abril de 2021

FRANCISCO JAVIER IMBRODA ORTIZ  
Consejero de Educación y Deporte

00191742